
LEYES, REGLAMENTOS, DECRETOS Y RESOLUCIONES DE ORDEN GENERAL

Núm. 43.003

Jueves 15 de Julio de 2021

Página 1 de 2

Normas Generales

CVE 1976926

MINISTERIO PÚBLICO

Fiscalía Nacional

NOMBRA FISCAL REGIONAL DE LA FISCALÍA REGIONAL DE ARICA Y
PARINACOTA

(Resolución)

Núm. FN/MP TR 1.- Santiago, 11 de diciembre de 2020.

Considerando:

1° Que este Fiscal Nacional del Ministerio Público, mediante oficio N° 678/2020, informó a la Iltma. Corte de Apelaciones de Arica que la actual Fiscal Regional de la Región de Arica y Parinacota, doña Javiera Andrea López Ossandón, cesa en sus funciones el día 1 de febrero del año 2021, dado que expira el plazo legal respectivo.

2° Que por Acuerdo del Pleno de la Iltma. Corte de Apelaciones de Arica se resolvió llamar a concurso público de antecedentes para la integración de la terna destinada a proveer el cargo de Fiscal Regional de la Fiscalía Regional de Arica y Parinacota, siendo publicado los días 7 y 8 de noviembre del presente año.

3° Que fue remitida a este Fiscal Nacional, con fecha de ingreso a Gabinete de esta Fiscalía Nacional del día 1 de diciembre del año 2020, Acta del Pleno de la Iltma. Corte de Apelaciones de Arica, de 23 de noviembre del año 2020, en que se comunica la correspondiente terna, junto al expediente sobre concurso público abierto, terna en la que se incluyen a los abogados don Mario Eduardo Carrera Guerrero, RUT 12.834.953-7; don Aquiles Enrique Cubillos Cubillos, RUT 12.644.676-4, y don Richard Antonio Toledo Hidalgo, RUT 13.006.211-3.

4° Que conforme a lo previsto en el artículo 86 de la Constitución Política de la República, y 29 de la ley N°19.640, los Fiscales Regionales serán nombrados por el Fiscal Nacional, a propuesta en terna de la Corte de Apelaciones respectiva.

5° Que con el mérito de los antecedentes de los abogados incluidos en la terna formada por la Iltma. Corte de Apelaciones de Arica, y Vistos, lo dispuesto en los artículos 86 y 87 de la Constitución Política de la República y en los artículos 29, 30, 71 y 74 de la ley N° 19.640, Orgánica Constitucional del Ministerio Público;

Resuelvo:

1° Nómbrase a don Mario Eduardo Carrera Guerrero, abogado, RUT N° 12.834.953-7, en el cargo de Fiscal Regional de la Región de Arica y Parinacota, con la remuneración equivalente a la del Presidente de la Iltma. Corte de Apelaciones de Arica, incluidas todas las asignaciones que correspondan a dicho cargo.

2° El Fiscal Regional designado se registrará en el desempeño de su cargo por las disposiciones constitucionales y legales que fueren aplicables, en especial por las de la ley N° 19.640 y por los reglamentos e instrucciones generales dictadas por el Fiscal Nacional, en uso de las atribuciones que esta última ley le confiere.

3° El Fiscal Regional nombrado deberá asumir sus funciones como Fiscal Regional de Arica y Parinacota a contar del día 2 de febrero del año 2021.

4° El Fiscal Regional elegido, antes de asumir el cargo, para los efectos previstos en el artículo 9° bis de la Ley Orgánica Constitucional del Ministerio Público, N° 19.640, deberá efectuar una declaración jurada que acredite no tener dependencia de sustancias o drogas estupefacientes o sicotrópicas ilegales o, si la tuviere, que su consumo esté justificado por un tratamiento médico.

CVE 1976926

Director: Juan Jorge Lazo Rodríguez
Sitio Web: www.diarioficial.cl

Mesa Central: +562 2486 3600 Email: consultas@diarioficial.cl
Dirección: Dr. Torres Boonen N°511, Providencia, Santiago, Chile.

5° El Fiscal Regional designado, conforme a lo previsto en el artículo 17° de la ley N° 20.880, sobre probidad en la función pública y prevención de los conflictos de intereses, deberá efectuar una declaración jurada de intereses y patrimonio, en los términos estipulados en los artículos 5°, 6°, 7° y 8° de dicha ley.

6° Devuélvase el expediente del concurso público Rol N° 632-2020 a la Iltrma. Corte de Apelaciones de Arica, una vez tramitada esta resolución de nombramiento.

7° Impútese el gasto correspondiente al Subtítulo 21, Ítem 01, Asignación 001.

Anótese, tómesese razón, regístrese, comuníquese y publíquese en el Diario Oficial.- Jorge Abbott Charme, Fiscal Nacional.

